



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 305 de la Constitución Política; 6.2.3, 6.2.10, 6.2.11 y 6.2.12 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 6.2.3 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 y el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, le corresponde al Gobernador del Departamento de Córdoba, la administración del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, incluyendo la nominación.

Que según los numerales 6.2.10 y 6.2.11 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 los departamentos deben distribuir las plantas de personal entre los municipios no certificados.

Que en el artículo 2.4.6.1.1.2 del decreto 1075 de 2015 dispuso que la "planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Que el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002 dispuso que cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente decreto.

Que el Decreto Departamental No.790 del 29 de diciembre de 2003, modificado por el Decreto No 295 de 19 de marzo de 2009, adoptó la Planta Global de cargos Directivos Docentes, Docentes y Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba.

Que mediante radicado 2011EE6633 de 16/02/2011 el Ministerio de Educación Nacional emitió ajuste al concepto técnico de modificación de planta de cargos expedido mediante radicado No. EE2715 del 23/01/2009.

Que mediante Decreto No 1334 del 8 de Noviembre de 2013 de la Gobernación de Córdoba, se crearon veintiocho (28) cargos administrativos para la Secretaría de Educación Departamental pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba y se conformó la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental quedando 62 cargos administrativos pagados con recursos del SGP.

Que mediante decreto 0163 del 8 de Abril de 2015 de la Gobernación de Córdoba se suprimió ocho (8) cargos de Directores de Núcleo de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, del departamento de Córdoba.

Que mediante radicado 2016-EE-174462 de 22/12/2016 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba, estableciéndose que la planta docente de Secretaria de Educación Departamental estaría conformada por 9800 docentes, de los cuales 9784 corresponde a docentes de aula y 16 docentes orientadores.

Que mediante Decreto No 0074 de 13/02/2017 se modificó el artículo primero del Decreto No 0295 de 19/03/2009 en relación al número de cargos docentes adoptados en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental, quedando establecido para la entidad territorial un total de 9800 docentes.

Que mediante radicado 2019-EE-021394 de 22 de Febrero de 2019 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal

Página 1 de 12

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

del departamento de Córdoba, en el cual se establece que para atender una matrícula de 221.266 estudiantes de cero (0°) a trece (13°) más aceleración de aprendizaje se dispondrá de una planta de 9773 cargos docentes de aula y se contará con 27 cargos de docente orientador.

Que mediante Decreto No 0120 de 4 de Marzo de 2019, se modificó el Decreto No 0295 de 19 de Marzo de 2009, en relación al número de cargos adoptados en la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental estableciéndose para la entidad territorial 9773 cargos docentes de aula y 27 cargos de docente orientador.

Que mediante concepto No 2019-EE-073288 de fecha 5 de Junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional manifiesta que dicha entidad emitió la autorización para el uso de hasta el 2% de los gastos administrativos para apoyar la implementación del proyecto de modernización de Secretarías de Educación, el cual involucra 28 cargos nuevos de la planta central de la SED Córdoba creados mediante Decreto 1334 del 8 de Noviembre de 2013.

Que mediante radicado 2022-IE-037447 de 31 de agosto de 2022 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba, en el cual se establece que para atender una matrícula de 221.266 estudiantes de cero (0°) a trece (13°) más aceleración de aprendizaje se dispondrá de una planta de 9723 cargos docentes de aula y se contará con 77 cargos de docente orientador.

Que mediante Decreto 00989 de 28/10/2022, se modificó el Decreto No 0295 de 19/03/2009, en relación al número de cargos adoptados en la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental, reconociéndose para el departamento de Córdoba financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) se encuentra adoptada de la siguiente manera:

DENOMINACION	NUMERO
1. CARGOS DOCENTES	9800
Docentes de aula	9723
Docentes Orientadores	77
2. CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES.	681
Rectores	194
Directores	132
Coordinadores.	337
Directores de Núcleo.	16
Supervisores	2
3. CARGOS ADMINISTRATIVOS	636
Total	11.117

Que el artículo 33 de la Ley 715 de 2001 dispuso que los secretarios de educación departamental, municipal y distrital informarán anualmente a los consejos directivos de las instituciones educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, las plazas que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.

Que el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que: "Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes,...". (Resaltado fuera de texto).



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Que, por lo tanto, la distribución de la planta de cargos es una condición previa a los procesos de traslados, con el fin de dar cumplimiento al artículo 52 del Decreto Ley 1278 de 2002, según el cual, se "produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales".

Que el artículo 142 de la Ley 1450 de 2011 establece que "los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada".

Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: La distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el departamento de Córdoba, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones, para la vigencia 2023, será la siguiente:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ORIENTADOR	DOCENTES DE AULA	TOTAL DOCENTES	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	RECTOR	TOTAL PLANTA DE FUNCIONARIOS
Ayapel	C.E. ALFONSO LOPEZ		19	19	0	0	1	0	20
Ayapel	I.E. CAÑO PRIETO		16	16			1		17
Ayapel	I.E. NTRA SRA DEL ROSARIO		27	27		1	0	1	29
Ayapel	I.E. SANTO TOMAS DE AQUINO		15	15			1		16
Ayapel	I.E. CAÑO HONDO		24	24			1		25
Ayapel	I.E. CECILIA		22	22				1	23
Ayapel	I.E. EL CEDRO		30	30		1		1	32
Ayapel	I.E. MONTERREY		36	36		1	1		38
Ayapel	I.E. PLAYA BLANCA		17	17			1		18
Ayapel	I.E. POPALES		18	18				1	19
Ayapel	I.E. SINCELEJITO		15	15				1	16
Ayapel	IE CARLOS ADOLFO URUETA	1	87	87	13	4		1	92
Ayapel	IE LA INMACULADA	1	77	77	9	3		1	81
Ayapel	IE MARCO FIDEL SUAREZ		28	28	3	1		1	30
Ayapel	IE PABLO VI	1	61	61	7	3		1	65
Buenavista	I.E. MARISCAL SUCRE	1	50	50	8	3		1	54
Buenavista	C EDUC MEJOR ESQUINA		27	27			1		28
Buenavista	I.E. TIERRA SANTA		30	30			1		31
Buenavista	I.E. BELEN		28	28				1	29
Buenavista	CENT EDUC SANTAFE DEL ARCIAL		9	9			1		10
Buenavista	IE NTRA SRA DE FATIMA	1	41	41		2		1	44
Buenavista	IE SAGARDO CORAZON DE JESUS	1	54	54	6	3		1	58
Canalete	IE NTRA SRA DEL CARMEN DE POPAYAN		36	36	2	1		1	38

Página 3 de 12

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Canalete	IE SAN JOSE DE CANALETE	1	56	56	8	3		1	60
Canalete	I. E. BUENOS AIRES LAS PAVAS		25	25		1	1		27
Canalete	I. E. CADILLO		21	21			1		22
Canalete	I. E. EL GUINEO		30	30		1	0	1	32
Canalete	I. E. EL LIMON		18	18			0	1	19
Canalete	I. E. MATA DE PLATANO		18	18			1		19
Cereté	C.E. MIXTO SAN ANTONIO		20	20			1		21
Cereté	I.E. TRES MARIAS		16	16			1		17
Cereté	C.E. EL CEDRO		12	12			1		13
Cereté	C.E. COROZA LAS CAÑAS		16	16			1		17
Cereté	I. E. EL CAÑITO DE LOS SABALOS		32	32	2	1		1	34
Cereté	I. E. SANTA TERESA	1	58	58	3	3		1	62
Cereté	I.E. DOLORES GARRIDO	1	67	67	9	3		1	71
Cereté	I.E. GERMAN VARGAS CANTILLO	0	29	29	2	1		1	31
Cereté	I.E. DE SEVERA		25	25	1	1		1	27
Cereté	I.E. RETIRO DE LOS INDIOS	1	42	42	4	2		1	45
Cereté	I.E. SAN JOSÉ DEL QUEMADO	1	27	27	1	1		1	29
Cereté	IE 24 DE MAYO	1	60	60	4	4		1	65
Cereté	IE ALFONSO SPATH SPATH	1	61	61	3	3		1	65
Cereté	IE CRISTOBAL COLON - CAMPANITO		27	27	3	1		1	29
Cereté	IE JOSE ANTONIO GALAN RABOLARGO		47	47	4	2		1	50
Cereté	IE JULIAN PINTO BUENDIA		44	44	4	2		1	47
Cereté	IE MARCELIANO POLO	1	119	119	14	7		1	127
Chimá	CE CAMPO BELLO		11	11			1		12
Chimá	IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO		35	35	4	1		1	37
Chimá	IE SAN FCO DE ASIS		29	29		1		1	31
Chimá	IE SANTO DOMINGO VIDAL		30	30	8	1		1	32
Chimá	IE SEBASTIAN SANCHEZ	1	27	27	1	1		1	29
Chinú	I.E. EL DESEO		15	15			1		16
Chinú	I.E. HEREDIA		19	19				1	20
Chinú	I.E. VILLA FATIMA		19	19			0	1	20
Chinú	I.E. JUAN DEL CHORRILLO		15	15			1		16
Chinú	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	75	75	12	3		1	79
Chinú	IE CACAOTAL	1	39	39	2	2		1	42
Chinú	IE DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA		28	28	1	2		1	31
Chinú	IE EDUC JOSE YANCES MUTIS	1	39	39	1	2		1	42
Chinú	IE JOSE MARIA CARBONELL		27	27		2		1	30
Chinú	IE LAS MERCEDES	1	50	50		2		1	53
Chinú	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	1	58	58	11	3		1	62
Chinú	IE SAN JUAN BAUTISTA DE FLECHA DE SEVILLA		23	23		1		1	25
Chinú	IE SAN MARTIN DE CARBONERO		27	27		1	1		29
Ciénaga de Oro	I.E. LA DRAGA		32	32		1	0	1	34
Ciénaga de Oro	CENT DOC SANTIAGO POBRE		15	15			1		16
Ciénaga de Oro	IE MIMBRES CENTRO		29	29		1	1		31
Ciénaga de Oro	I.E. PUNTA DE YAÑEZ		28	28		2	0	1	31
Ciénaga de Oro	I.E. BARRO PRIETO		25	25	2	1	1		27
Ciénaga de Oro	I.E. SAN FCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	1	32	32	2	1		1	34
Ciénaga de Oro	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	31	31	5	1		1	33
Ciénaga de Oro	I.E. SAN JOSE DE LA GUNETA		29	29		0		1	30
Ciénaga de Oro	IE EL SIGLO	1	45	45	1	2		1	48

Página 4 de 12

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Ciénaga de Oro	IE JOSE MARIA BERASTEGUI	1	49	49	6	2		1	52
Ciénaga de Oro	IE LAS PALMITAS		25	25	1			1	26
Ciénaga de Oro	IE MADRE BERNARDA	1	75	75	11	4		1	80
Ciénaga de Oro	IE MARCO FIDEL SUAREZ	1	66	66	13	4		1	71
Ciénaga de Oro	IE PIJGUAYAL		31	31	1	1		1	33
Ciénaga de Oro	IE SAN ISIDRO	1	33	33	3	2		1	36
Ciénaga de Oro	I. E.SAN ANTONIO DE TACHIRA		16	16	2		1		17
Cotorra	CENT EDUC CULEBRA ARRIBA		16	16			1		17
Cotorra	CENT EDUC EL PASO DE LAS FLORES		31	31		1	1		33
Cotorra	I.E. LAS AREPAS	1	26	26		1	1		28
Cotorra	CENT EDUC LOS AGUACATES		14	14			1		15
Cotorra	I.E. MORALITO		18	18	1		0	1	19
Cotorra	INST EDUC EL CARMEN	1	54	54	12	2		1	57
La Apartada	I.E. LA Balsa	0	15	15			1		16
La Apartada	I.E. SITIO NUEVO		35	35		1	0	1	37
La Apartada	IE DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	1	38	38	5	2		1	41
La Apartada	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO		38	38	2	2		1	41
Los Cordobas	I.E. STA ROSA DE LA CAÑA		20	20			1		21
Los Cordobas	C.E.LA APONDERANCIA		12	12			1		13
Los Cordobas	I.E. NUEVO NARIÑO		22	22				1	23
Los Cordobas	I.E.MINUTO DE DIOS		14	14			1		15
Los Cordobas	I.E. LOS CORDOBAS	1	61	61	4			1	62
Los Cordobas	I.E.ANTONIO NARIÑO		22	22				1	23
Los Cordobas	I.E.EL EBANO		19	19	1			1	20
Los Cordobas	I.E.LA SALADA		22	22	1			1	23
Momil	INST EDUCATIVA FCO JOSE DE CALDAS	1	80	80	8	5		1	86
Momil	INST EDUCATIVO SAN PEDRO CLAVER	1	37	37	2	3		1	41
Momil	I. E.DE BETULIA		18	18			1		19
Montelibano	CEN. EDC. DULCE NOMBRE DE JESUS		8	8			1		9
Montelibano	I.E. SAN JOSE DE PUERTO ANCHICA		14	14				1	15
Montelibano	I.E. ANTONIO NARIÑO		14	14				1	15
Montelibano	C. EDC. ESPIRIRU SANTO		4	4			1		5
Montelibano	I.E. JUAN XXIII		6	6			1		7
Montelibano	C. EDUC. LA TRINIDAD		3	3			1		4
Montelibano	I.E. LA ESPERANZA		15	15			1		16
Montelibano	I.E. SAN ANTONIO MARÍA CLARET		31	31		2		1	34
Montelibano	I.E. SAN BERNARDO	1	73	73	4	4		1	78
Montelibano	IE SAN FCO DEL RAYO		28	28		1		1	30
Montelibano	INST EDU BELEN	1	99	99	2	6		1	106
Montelibano	INST EDU SAN JORGE	1	82	82	7	4		1	87
Montelibano	INST. EDC. ALIANZA PARA EL PROGRESO		39	39	1	2		1	42
Montelibano	INST. EDC. JOSE MARIA CORDOBA		21	21				1	22
Montelibano	INST. EDC.MARIA GORETTI		28	28	2	2		1	31
Montelibano	I.E. CON. E.DEL SUR DE M/LIBANO	1	89	89	4	5		1	95
Montelibano	INST.,EDC TEC. AGROPECUARIO CLARET	1	45	45		2		1	48
Montelibano	I.E. EL PALMAR		21	21		1		1	23
Montelibano	I.E.SIMON BOLIVAR		17	17			1		18



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Moñitos	I.E. NARANJAL		18	18			1		19
Moñitos	I.E. SAN JOSE DE BELLA COHITA		31	31	1	1	0	1	33
Moñitos	I.E. BROQUELES		23	23	2			1	24
Moñitos	I. E. BAJO BLANCO		21	21	1		0	1	22
Moñitos	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		16	16			0	1	17
Moñitos	I. E. PERPETUO SOCORRO		28	28			1		29
Moñitos	I.E. RIO CEDRO		22	22	2	1		1	24
Moñitos	IE LORGIA DE ARCO		25	25	4	1		1	27
Moñitos	IE OBDULIO MAYO SCARPETA	1	42	42	6	2		1	45
Moñitos	INS EDU LAS MUJERES		27	27	2			1	28
Moñitos	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO		26	26	1		1		27
Moñitos	I. E.SAN JOSE DE MOÑITOS	1	49	49	7	2		1	52
Planeta Rica	I.E. PLAZA BONITA	1	34	34		2	0	1	37
Planeta Rica	I.E. CAROLINA		16	16			1		17
Planeta Rica	C.E. EL REPARO		11	11			1		12
Planeta Rica	I.E. LA FORTUNA		14	14			1		15
Planeta Rica	I.E. LOMA AZUL		17	17			1		18
Planeta Rica	I.E. NUEVO PARAISO		21	21			1		22
Planeta Rica	I.E. PROVIDENCIA		22	22		1		1	24
Planeta Rica	I.E. ARENOSO		23	23			1		24
Planeta Rica	CENT EDUC MADRE LAURA		11	11			1		12
Planeta Rica	I.E. JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO		26	26		1		1	28
Planeta Rica	IE PALMASORIANA		18	18		0		1	19
Planeta Rica	INST. EDUC.SIMON BOLIVAR	1	111	111	11	7		1	119
Planeta Rica	INST.EDUC. LA ESPERANZA		39	39	2	2		1	42
Planeta Rica	INST.EDUC.ALBERTO ALZATE PATIÑO		31	31		1		1	33
Planeta Rica	INST.EDUC.ALFONSO BUILES CORREA	1	55	55	2	3		1	59
Planeta Rica	INST.EDUC.ALIANZA P. EL PROGRESO		35	35	2	1		1	37
Planeta Rica	INST.EDUC.ANTONIO RICAURTE		22	22	3	1		1	24
Planeta Rica	INST.EDUC.NTRA SRA LA CANDELARIA	1	67	67	8	4		1	72
Planeta Rica	INST.EDUC.SERGIO MARTINEZ		42	42		2		1	45
Pueblo Nuevo	I.E.SAN JOSE DE PALMIRA		26	26			0	1	27
Pueblo Nuevo	C. EDUC. LA GRANJITA		15	15			1		16
Pueblo Nuevo	C. EDUC. PRIMAVERA		13	13			1		14
Pueblo Nuevo	I.E. PUERTO SANTO		16	16		1	1		18
Pueblo Nuevo	INST EDU EL POBLADO		32	32		1	0	1	34
Pueblo Nuevo	INST. EDUC. EL ROSARIO	1	47	47	13	2		1	50
Pueblo Nuevo	INST. EDUC. JOSE CELESTINO MUTIS	1	56	56	10	2		1	59
Pueblo Nuevo	I. E.BETANIA		23	23			1	0	24
Pueblo Nuevo	I. E.CERROS DE COSTA RICA		22	22				1	23
Pueblo Nuevo	I. E.CINTURA		27	27		1	0	1	29
Pueblo Nuevo	I. E.EL CAMPANO		19	19			0	1	20
Pueblo Nuevo	I. E.EL CONTENTO		29	29			1		30
Pueblo Nuevo	I. E.LOS LIMONES		13	13			1		14
Pueblo Nuevo	I. E.PIÑALITO		15	15			1		16
Puerto Escondido	I.E. SANTA ISABEL		16	16				1	17
Puerto Escondido	I.E. EL ARIZAL		14	14			1		15
Puerto Escondido	I.E. EL CONTENTO ARRIBA		16	16			1		17
Puerto Escondido	I.E. EL PLANCHÓN		24	24		1	0	1	26

Página 6 de 12

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Puerto Escondido	I.E. EL SILENCIO		26	26	1			1	27
Puerto Escondido	I.E. MORINDO FLORIDA		16	16			1		17
Puerto Escondido	I.E. SABALITO ARRIBA		18	18	1		1		19
Puerto Escondido	I.E. SAN JOSE DE CANALETE		8	8			1		9
Puerto Escondido	I.E. VILLA ESTHER		23	23			1		24
Puerto Escondido	INST EDU VICENTE DIAZ	1	15	15				1	16
Puerto Escondido	INST EDUC PUERTO ESCONDIDO	1	38	38	5	2		1	41
Puerto Escondido	I.E. SAN LUIS DE SEVILLA		23	23	1			1	24
Puerto Escondido	I. E.CRISTO REY		24	24		1		1	26
Puerto Escondido	I. E.SAN JOSE DEL PANTANO		27	27	1	1		1	29
Puerto Libertador	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS		7	7			1		8
Puerto Libertador	IE JUAN PABLO II		33	33		1	1		35
Puerto Libertador	IE LUCILA GODOY		27	27	1	1	1		29
Puerto Libertador	IE PABLO VI		28	28		1	1		30
Puerto Libertador	IE PICA PICA VIEJO		37	37		1	0	1	39
Puerto Libertador	IE SIMON BOLIVAR		25	25			1		26
Puerto Libertador	IE VILLANUEVA		18	18		1	1		20
Puerto Libertador	C.E. PIO XII		4	4			1		5
Puerto Libertador	I.E. GERMAN GOMEZ PELAEZ	1	86	86	5	4		1	91
Puerto Libertador	IE JOSE MARIA CORDOBA	1	67	67	1	4		1	72
Puerto Libertador	IE STA TERESITA		36	36	1	2		1	39
Purisima	C.E. COMEJEN		19	19			1		20
Purisima	IE ASERRADERO		42	42		2		1	45
Purisima	IE LOS CORRALES		31	31	1	2		1	34
Purisima	I.E. JUAN XXIII	1	49	49	6	3		1	53
Purisima	I.E. PEDRO CASTELLANOS	1	27	27		1		1	29
San A. Sotavento	IE BERLIN		21	21	1		1		22
San A. Sotavento	IE CALLE LARGA		29	29	2		1		30
San A. Sotavento	CENT EDUC GARDENIA		18	18			1		19
San A. Sotavento	CENT EDUC LOS CASTILLOS		22	22			1		23
San A. Sotavento	I.E. PATIO BONITO NORTE		29	29	1			1	30
San A. Sotavento	I.E. PLAZA BONITA		33	33	1		1		34
San A. Sotavento	I.E. PUEBLECITO SUR		27	27				1	28
San A. Sotavento	C. E. PALMAS VERDES		9	9			1		10
San A. Sotavento	IE ALIANZA	1	68	68	7	2		1	71
San A. Sotavento	IE SAN SIMON	1	50	50	13	3		1	54
San A. Sotavento	IE STA LUCIA LOS CARRETOS		50	50	5	2		1	53
San A. Sotavento	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	1	64	64	2	3		1	68
San Antero	C. EDUC. LAS NUBES		14	14			1		15
San Antero	I.E. SANTA ROSA		19	19	1		1		20
San Antero	INST. EDUC. JOSE ANTONIO GALAN	1	95	95	11	5		1	101
San Antero	INST. EDUC. JULIO C. MIRANDA	1	84	84	14	4		1	89
San Antero	INST. EDUC. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1	56	56	4	2		1	59
San Antero	INST. EDUC. TOMAS SANTO	1	56	56	4	2		1	59
San Bdo Del Vto	I. E. CAMINO REAL		17	17			1		18
San Bdo Del Vto	I. E. EL CASTILLO		21	21			1		22
San Bdo Del Vto	I. E. EL CHIQUI		14	14			1		15



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

San Bdo Del Vto	I. E. ISLA DE LOS MILAGROS		26	26				1	27
San Bdo Del Vto	I. E. JUNIN		19	19			1		20
San Bdo Del Vto	I. E. PLAYAS DEL VIENTO		16	16			1		17
San Bdo Del Vto	I. E. SICARA LIMON		18	18				1	19
San Bdo Del Vto	I. E. TREMENTINO		15	15			1		16
San Bdo Del Vto	I. E. VILLA CLARA		30	30		1	0	1	32
San Bdo Del Vto	I.E. JOSE MANUEL DE ALTAMIRA		42	42	2	2		1	45
San Bdo Del Vto	I. E. ENRIQUE OLAYA HERRERA		40	40	7	2		1	43
San Bdo Del Vto	I. E. PASO NUEVO	1	47	47	1	2		1	50
San Bdo Del Vto	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	1	50	50	6	3		1	54
San Carlos	I.E. EL HATO		28	28	1	2	0	1	31
San Carlos	C. EDUC. ARROYO GRANDE ARRIBA		11	11	1		1		12
San Carlos	C. EDUC. CABUYA		15	15	1		1		16
San Carlos	C. EDUC. CIENAGUITA		10	10	1		1		11
San Carlos	C. EDUC. SANTA ROSA		20	20			1		21
San Carlos	I.E. TREMENTINO ARRIBA		21	21	1		1		22
San Carlos	C. EDUC. ARROYO GRANDE ABAJO		11	11			1		12
San Carlos	I.E. EL CARMEN		15	15			1		16
San Carlos	INST. EDC. GUACHARACAL		28	28		1		1	30
San Carlos	INST. EDUC. SAN MIGUEL ABAJO		33	33	3	2		1	36
San Carlos	INST. EDUC. SAN JOSE DE CARRIZAL		34	34	1	1		1	36
San Carlos	INST. EDUC. NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	1	45	45	7	2		1	48
San José de Uré	C. E. BATATADÓ		6	6			1		7
San José de Uré	I.E. CORAZÓN DE MARÍA		14	14			1		15
San José de Uré	I.E. LA INMACULADA		14	14			1		15
San José de Uré	I.E. PUERTO COLOMBIA		12	12			1		13
San José de Uré	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS		17	17			1		18
San José de Uré	I.E. SAN JOSÉ	1	45	45		2		1	48
San José de Uré	I.E. SAN LUIS		43	43		1	1		45
San Pelayo	I.E. ANTONIO NARIÑO		16	16			1		17
San Pelayo	I.E. EL GAS		16	16				1	17
San Pelayo	CENT EDUC SAN ISIDRO		6	6			1		7
San Pelayo	I.E. VALPARAISO		23	23	1	1		1	25
San Pelayo	I.E. MORROCOY		16	16			1		17
San Pelayo	I.E. BUENOS AIRES		24	24	1	1		1	26
San Pelayo	INST EDU DIVINO NIÑO		28	28	4	2		1	31
San Pelayo	INST EDU JOSE ANTONIO GALAN	1	54	54	11	3		1	58
San Pelayo	INST EDU MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS		33	33	1	2		1	36
San Pelayo	INST EDU SANTA TERESITA		70	70	9	3		1	74
San Pelayo	INST. EDU SIMON BOLIVAR		27	27	3	2		1	30
San Pelayo	I. E. AMAURY GARCIA BURGOS		36	36	1	2		1	39
San Pelayo	I. E. SAGRADO CORAZON DE JESUS		27	27	4	1		1	29
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO		2	2			1		3
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA		13	13			1		14
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FELIPE DE CADILLO		0	0			1		1
Tierralta	ESC BEGUIDO ZONA INDIG RID ESMERALDA		3	3			1		4
Tierralta	ESC NVA EL CARMEN DE SAIZA		0	0			1		1
Tierralta	IE 19 DE MARZO		26	26	2	1		1	28
Tierralta	IE EL ROSARIO		30	30	3	1		1	32

Página 8 de 12

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Tierralta	IE ESTEFANIA MARIMON ISAZA		17	17				1	18
Tierralta	IE INMACULADA CARRIZOLA		22	22		1		1	24
Tierralta	IE JUNIN	1	45	45	3	2		1	48
Tierralta	IE LA INMACULADA	1	43	43	3	2		1	46
Tierralta	IE LAS DELICIAS		43	43	2	1		1	45
Tierralta	IE LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	1	30	30	5	2		1	33
Tierralta	IE LOS MORALES	1	45	45	2	2		1	48
Tierralta	IE LOS VOLCANES		26	26	1	1		1	28
Tierralta	IE MADRE LAURA	1	44	44	7	2		1	47
Tierralta	IE PALMIRA		34	34	2	1		1	36
Tierralta	IE SAN CLEMENTE	1	56	56	1	2		1	59
Tierralta	INS EDU EL PARAISO		33	33	1	1		1	35
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO		20	20				1	21
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA		4	4			1		5
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA BENICIO AGUDELO	1	63	63	8	4		1	68
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO		37	37	2	2		1	40
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA		20	20			1		21
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA		22	22			0	1	23
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO ORIENTE	1	51	51	4	3		1	55
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION		25	25		1		1	27
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO		25	25	3	1		1	27
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA SDO CORAZON DE JESUS		29	29	1	1	0	1	31
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAMBUDO		9	9			1		10
Tierralta	KANYIDO		18	18			1		19
Tierralta	ESC RUR MIX PORREMI		21	21			1		22
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO PUEBLO NUEVO		12	12			1		13
Tuchín	I. E. CRUZ CHIQUITA		40	40	1			1	41
Tuchín	C. E. EL PORVENIR		19	19			1		20
Tuchín	C. E. FLECHA		13	13			1		14
Tuchín	C. E. LAS CRUCES		31	31	1		1		32
Tuchín	C. E. LOS VIDALES		24	24	3		1		25
Tuchín	C. E. NUEVA ESPERANZA		24	24	1		1		25
Tuchín	C. E. NUEVA ESTRELLA		17	17			1		18
Tuchín	I. E. SAN JUAN DE LA CRUZ		29	29			1		30
Tuchín	I. E. SANTANDER		38	38				1	39
Tuchín	I. E. BARBACOA		25	25	2			1	26
Tuchín	I. E. TECNICA AGROPECUARIA DE VIDALES	1	53	53	6	1		1	55
Tuchín	I. E. TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	1	103	103	8	4		1	108
Valencia	C. E. ANTONIA SANTOS		26	26		1	1		28
Valencia	C. E. MANUELA BELTRAN	1	45	45	2	2	0	1	48
Valencia	C. E. NUBES		19	19			1		20

Página 9 de 12

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Valencia	C.E. SANTO DOMINGO		26	26			1		27
Valencia	CE DIVINO NIÑO		17	17				1	18
Valencia	CE MARIA AUXILIADORA		14	14			1		15
Valencia	CE REPOSO		18	18			0	1	19
Valencia	C. EDU NUESTRA SRA DEL CARMEN		25	25	3		1		26
Valencia	I.E. MATA DE MAIZ		30	30			0	1	31
Valencia	IE SAN RAFAEL DEL PIRU		34	34		1	0	1	36
Valencia	INS EDU MUNICIPAL CATALINO GULFO		36	36	2	2		1	39
Valencia	INS EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	1	48	48	5	2		1	51
Valencia	I.E. NUESTRA SRA DEL ROSARIO		36	36	3	2		1	39
Valencia	I.E. VILLANUEVA	1	30	30		1	0	1	32
Planta Central Secretaría de Educación Departamental Administrativos					62				0
TOTAL		77	9718	9718	636	324	123	194	10359

ARTÍCULO SEGUNDO: Se prohíbe todo ajuste que disminuya o aumente el número de cargos o plazas asignadas a los establecimientos educativos estatales y distribuidas a los municipios no certificados, sin que se haya producido la modificación previa del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: En el presente acto administrativo se encuentran en trámite de asignación, 5 plazas de docente de aula y 13 plazas de Directivo Docente Coordinador, las cuales luego serán asignadas previo análisis de las relaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta la fecha de corte de matrícula del 31 de mayo de 2023 y serán provistas por los mecanismos de ley vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: En el presente acto administrativo hay 9 plazas de Directivo Docente Director Rural que se encuentran en estudio ante el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de reconversión de Directivo Docente Director Rural a Directivo Docente Rector previa autorización de esa entidad.

ARTICULO QUINTO: Se ordena a los rectores de las instituciones educativas y a los directores de los centros educativos rurales del departamento de Córdoba, asignar a la planta de personal docente, directivo docente y administrativos, distribuida y asignada mediante el presente decreto, las funciones propias de sus cargos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la ley 115 de 1994, el 10° de la Ley 715 de 2001 y en el Libro 2°, parte 4, Título 3° del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Los cargos de directores de núcleo y de supervisores que aún continúan provistos en propiedad en la planta de cargos del departamento serán distribuidos de la siguiente manera:

A. Directores de Núcleo educativo:

MUNICIPIO	DIRECTORES DE NUCLEO
LA APARTADA, AYAPEL Y PUERTO LIBERTADOR	1
PLANETA RICA Y BUENAVISTA	1
CERETE	1
CIENAGA DE ORO	1
CHINU Y TUCHIN	1
COTORRA Y SAN PELAYO	1
MONTELIBANO Y SAN JOSÉ DE URE	1
MOÑITOS Y PUERTO ESCONDIDO	1

Página 10 de 12

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023



Gobernación de **Córdoba**

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

PUEBLO NUEVO Y CANALETE	1
PURISIMA, SAN ANDRES SOTAVENTO, CHIMA Y MOMIL	2
SAN ANTERO Y SAN BERNARDO	1
SAN CARLOS	1
TIERRALTA Y LOS CORDOBAS	2
VALENCIA	1
TOTAL	16

Supervisor de Educación:

MUNICIPIO	SUPERVISORES DE EDUCACIÓN
TIERRALTA	1
COTORRA	
CERETE	
PUERTO LIBERTADOR	
AYAPEL	
MONTELIBANO	
SAN JOSE DE URE	
CANALETE	
BUENAVISTA	
MOÑITOS	
LOS CORDOBAS	
CHIMA	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	
CHINU	
PUEBLO NUEVO	
TUCHIN	
PUERTO ESCONDIDO	
PURISIMA	
LA APARTADA	
MOMIL	
PLANETA RICA	
VALENCIA	
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	
CIENAGA DE ORO	
SAN ANTERO	2
SAN PELAYO	
SAN CARLOS	
TOTAL	

ARTÍCULO SEPTIMO: En planta central de la Secretaría de Educación Departamental se encuentran asignados 62 funcionarios pagos con recursos del Sistema General de Participaciones que hacen parte de la planta viabilizada por el Ministerio de Educación.

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No.

00158

FECHA:

29 MAR 2023



Gobernación de **Córdoba**

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2023, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

ARTÍCULO OCTAVO: La distribución de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos será por el periodo académico 2023 y será modificada de conformidad con los cambios en matrícula de los establecimientos educativos estatales u otras circunstancias plenamente justificadas, tales como emergencias y desastres naturales.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto será difundido a través de los diferentes medios de comunicación disponibles en la Gobernación y la Secretaría de Educación del departamento de Córdoba y los consejos directivos deberán ser informados por escrito de las plazas que se le asignaron al respectivo establecimiento educativo estatal, mediante oficio dirigido a los rectores y directores rurales.

ARTICULO DECIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los... 29 MAR 2023

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador del Departamento

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Ángela Muñoz Campillo – Líder Área Jurídica

Revisó: Fredy Martínez – P.U. Líder Talento Humano

Revisó: Anibal Arroyo Franco – P.U. Planeación Educativa

Elaboró: Camilo Jiménez – P.U. Planta SED



RESOLUCION No. 00377.

FECHA: 28 OCT 2022



Gobernación de **Córdoba**

“Por medio de la cual se establece el Calendario Académico “A” del año 2023 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que para la organización de la prestación del servicio educativo en los Municipios no Certificados del Departamento de Córdoba, se hace necesario determinar los lineamientos generales referentes al Calendario A del año 2023, atendiendo las disposiciones legales instituidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto N°. 1075 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del sector educación.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.1.2 del Decreto N°1075 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del sector educativo, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez, el **CALENDARIO ACADEMICO** para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil; y las actividades para docentes y directivos docentes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.

Que es necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico atendiendo entre otros, los criterios establecidos en las Leyes 115 del 8 de febrero de 1994 y 715 de diciembre 21 de 2001; el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del sector educación y la Circular No. 16 del 10 agosto de 2012 de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y que los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico. Establece también que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



RESOLUCION No. 00377

FECHA: 28 OCT 2022



Gobernación de
Córdoba

“Por medio de la cual se establece el Calendario Académico “A” del año 2023 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones”

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el artículo 2.3.3.1.11.3 del decreto 1075 de 2015, estableció el receso estudiantil de cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas reglamentarias.

Que la Circular No.022 del 20 de septiembre de 2022, Expedida por el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, expone las orientaciones para la elaboración del Calendario Académico en la Vigencia 2023.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva 16 del 12 de junio de 2013, expuso algunos criterios para la definición de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores.

Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 estableció el día de la Excelencia Educativa- DIA E- con el fin que los establecimientos educativos cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño de calidad. “Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro del Calendario Escolar el Día de la Excelencia Educativa (DIA E) según la fecha que establezca el MEN”. Para la vigencia 2023 (Circular 022 del 20 de septiembre de 2022).

Que de conformidad con lo expuesto y en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la expedición del Calendario Académico, contenida en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, disposición según la cual “las entidades territoriales certificadas expedirán cada año el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización (...)” mediante el presente acto se fija el calendario académico correspondiente al Calendario “A” del año 2023 para los establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica o Técnica que funcionan en los veintisiete (27) municipios No certificados del Departamento de Córdoba de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Establecer el Calendario Académico para el año 2023 correspondiente al Calendario “A” para la prestación del servicio educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba, en las siguientes actividades y fechas del año 2023, así:

1. SEMANAS DE TRABAJO ACADEMICO

40 semanas en dos periodos semestrales de 20 semanas cada uno así:

a. Primer periodo de trabajo académico

Del 23 de enero al 18 de junio de 2023 (20 semanas)

Página 2 de 4

“Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad”

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



RESOLUCION No.

00377

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

28 OCT 2022

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico "A" del año 2023 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones"

b. Segundo periodo de trabajo académico

Del 10 de julio al 3 de diciembre de 2023 (20 semanas)

2. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**Cinco (5) semana correspondiente a las siguientes fechas:**

- Del 16 al 22 de enero de 2023 (1 semana)
- Del 3 al 9 de abril de 2023 (1 semana)
- Del 3 al 9 de julio de 2023 (1 semana)
- Del 9 al 15 de octubre de 2023 (1 semana)
- Del 4 al 10 de diciembre de 2023 (1 semana)

3. RECESO ESTUDIANTIL**Doce (12) semanas correspondientes a las siguientes fechas:**

- Del 16 al 22 de enero 2023 (1 semana)
- Del 3 al 9 de abril de 2023 (1 semana)
- Del 19 de junio al 9 de julio de 2023 (3 semanas)
- Del 9 al 15 de octubre de 2023 (1 semana)
- Del 4 al 10 de diciembre de 2023 (1 semana)
- Del 11 de diciembre de 2023 al 14 de enero 2024 (5 semanas)

4. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**Siete (7) semanas correspondientes a las siguientes fechas**

- Del 19 de junio al 2 de julio de 2023 (2 semanas)
- Del 11 de diciembre de 2023 al 14 de enero 2024 (5 semanas)

PARAGRAFO: Las semanas Lectivas o de Trabajo Académico establecidas en el Calendario Académico para el año 2023, quedan determinadas en 40 semanas en dos periodos semestrales cada uno así: Para el Primer Periodo del 23 de enero al 18 de junio de 2023, y el Segundo Periodo del 10 de julio al 3 de diciembre de 2023, de la cual exceptuamos la semana del 03 al 09 de abril, "Semana Santa", y la del 09 al 15 de octubre de 2023, semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, las cuales pertenecen a semanas de Desarrollo Institucional para los Docentes y Directivos docentes y de Receso Estudiantil para los estudiantes.

ARTICULO 2. DIA E. En cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado tendrán un espacio para revisar específicamente su desempeño de calidad, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "DIA E". La fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución.

Página 3 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



RESOLUCION No. 00377

FECHA: 28 OCT 2022



Gobernación de Córdoba

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico "A" del año 2023 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3: El Calendario Académico para el año 2023, solamente podrá ser modificado por disposiciones del Gobierno Nacional que deberán ser acatadas por razones especiales o excepcionales.

ARTICULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los... 28 OCT 2022

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
GOBERNADOR

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Mery Luz Pirela	Nombre: Leonardo José Rivera Varilla	Nombre: Claudine Álvarez Isaza
Cargo: Funcionaria Inspección y Vigilancia	Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario General
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Olga Lucía Berrocal Rivera	Nombre: Jairo Burgos Rivas	Nombre: Hernando Alberto de la Espriella Burgos
Cargo: Profesional Universitario, Inspección y Vigilancia	Cargo: Profesional Universitario - SED	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha: